

Presidente: D. _____ N.R.P. _____ Asiste (S/N) _____
 Vocal : D. _____ N.R.P. _____ Asiste (S/N) _____
 Vocal : D. _____ N.R.P. _____ Asiste (S/N) _____
 Vocal : D. _____ N.R.P. _____ Asiste (S/N) _____
 Vocal : D. _____ N.R.P. _____ Asiste (S/N) _____

Acuerda otorgar a los Profesores en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	EFECTIVO EN PRÁCTICAS	CALIF.

Firmas: _____ de _____ de 1993

RESOLUCION de 8 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de 28 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de octubre) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 5 de noviembre de 1992), una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

área de conocimiento «Filología Española»; Departamento al que está adscrita; Filología Española y sus Didácticas; Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Literatura Española; y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión nombrada al efecto, al no haber sido valorados favorablemente, al menos por tres de sus miembros, los aspirantes a dicha plaza, según lo prevenido en el artículo 11, puntos 1 y 2, apartado a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre;

Este Rectorado ha resuelto declarar concluidos los procedimientos y desierta la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad antes referenciada.

Córdoba, 8 de octubre de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de 26 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto) y («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 2 de septiembre), una plaza de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Ingeniería Agroforestal»; Departamento al que está adscrita; Mecanización Agraria y Construcciones Agroindustriales; Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia Teórica y Práctica de la Materia Troncal «Aprovechamiento y Transporte de Productos Forestales»;

Este Rectorado ha resuelto declarar concluidos los procedimientos y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, anteriormente referenciada, por falta de aspirantes al concurso.

Córdoba, 11 de octubre de 1993.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 1993, por la que se concede una subvención de setenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil trescientos cincuenta pesetas a la Diputación Provincial de Córdoba para equipar el Parque de Bomberos de Pozoblanca.

Con el fin de mejorar la infraestructura de los Servicios Contraincendios y Salvamentos en Andalucía, la Consejería de Gobernación ha venido concediendo a las distintas Administraciones, interesadas en la constitución de la Red Básica de Parques de Bomberos, subvenciones destinadas a la construcción y equipamiento de parques en nuestra Comunidad.

Dentro de esta línea, la Consejería de Gobernación concedió a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba dos subvenciones, una por Orden de 29 de diciembre de 1988 por importe de 21.000.000 ptas, y una segunda por Orden de 14 de noviembre de 1989 por importe de 39.000.000 ptas, destinadas a la construcción del parque de bomberos de Pozoblanca.

Concluidas las obras de este parque, y dentro del espíritu de colaboración establecido entre ambas Instituciones se hace necesario dotar con un equipamiento básico a las nuevas instalaciones para que puedan prestar los servicios que le son propios, por lo que a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1993.

DISPONGO:

Artículo 1º.

Conceder a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba una subvención de setenta y dos millones seiscientos setenta y tres mil trescientas cincuenta (72.673.350) pesetas para equipamiento del parque de bomberos de Pozoblanca, declarándose específica por razón de su objeto.

Artículo 2º.

El equipamiento a que hace referencia el artº. anterior está compuesto por los siguientes vehículos contraincendios:

- una autobomba urbana.
- una autobomba rural.
- una autobomba nodriza.
- un vehículo todo terreno de pronta intervención.

Será condición de la subvención, que los vehículos contraincendios reúnan las características que para éstos fija el catálogo de bienes homologados de la Junta de Andalucía, todo ello en aras de una homogeneización en materia de los mismos a niveles de nuestra Comunidad Autónoma.

En el Anexo se detallan los características principales de este equipamiento.

Artículo 3º.

Esta subvención deberá justificarse mediante la certificación acreditativa de haber sido registrado el equipamiento que se

subvenciona en el Inventario de Bienes de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Esta documentación se presentará en los plazos previstos en el artículo 41 del Decreto 149/1988 de 5 de abril, que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 4°.

El incumplimiento de la condición prevista en el artículo 2° de esta Orden dará lugar a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Ley 4/1992, de 20 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Artículo 6°.

Se ordeno su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 27 de octubre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

En este Anexo se especifican las características principales de cada uno de los vehículos contraincendios indicados en el Art. 2 de esta Orden.

Una autobomba urbano (BUP), montada sobre chasis Renault V.I. modelo 200.13/C con una distancia entre ejes de 3.000 mm., de cabina sencilla (1+2), con cisterna para 3.000 litros de capacidad con bomba de multipresión, carrete devanadora, con dotación y equipos especiales para BUP.

Una autobomba rural (BRP), montada sobre chasis Renault V.I. modelo S-110-170 T1 (4x4) con distancia entre ejes de 3.050 mm., de cabina sencilla (1+2), con cisterna para 3.000 litros de capacidad con bomba de multipresión, carrete devanadora, cabrestante y dotación obligatoria.

Una autobomba nadirza (BNP), montada sobre chasis Renault V.I. modelo G.300.20. con distancia entre ejes de 4.000 mm., de cisterna para 9.000 litros de capacidad, con cañon monitor portátil incluyendo lanza y equipo auxiliar, carrete devanadora, bomba multipresión y dotación obligatoria.

Un vehículo todo terreno de primera intervención montado sobre chasis Nissan, modelo Patrol P1CH-UP Largo, bombero forestal, de 3 plazas, con cisterna para 400 litros y dotación para bombero forestal.

RESOLUCION de 3 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la venta directa de una parcela sobrante propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), al vecino colindante don Cristóbal Iglesias Utrera.

Mediante certificación de acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992, se da cuenta de la tramitación y aprobación de la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública a D. Cristóbal Iglesias Utrera, en su calidad de propietario del terreno colindante.

Según se indica en la documentación aportada y según valoración pericial de los bienes, no excede su valor del 25% del total de los recursos ordinarios que nutre el Presupuesto anual de la Corporación, y que en el Expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposi-

ción de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1992, por el que se acuerda la enajenación, mediante venta directa de una parcela sobrante de la vía pública a D. Cristóbal Iglesias Utrera, en su calidad de propietario del terreno colindante, y siendo su descripción como sigue:

«Solar sobrante de la vía pública, ubicado en la calle Algeciras de Facinas (Tarifa), con una superficie de 32 m² y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con calle Algeciras; Sur con Camino de la Cabreriza; Este, propiedad de D. Cristóbal Iglesias Utrera, Oeste, propiedad municipal.

Su valoración se estima en 4.5000 m²., lo que resulta un valor total de la parcela de 148.500 pts.

En su virtud, He Resuelto

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante venta directa, de una parcela sobrante de la vía pública al propietario colindante D. Cristóbal Iglesias Utrera.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Tarifa.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de marzo de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), con solar propiedad de don Juan José García Sánchez.

Con fecha 2 de septiembre de 1993, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera para la permuta de un solar de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, en c/ Santa Bárbara, n° 29, por solar en c/ Paymogo, n° 11, propiedad de D. Juan José García Sánchez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad Municipal:

Solar en c/ Santa Bárbara, n° 29, con una extensión superficial de 387'20 m² y cuyos linderos, son: Derecha; con solar número 31 de la calle Santa Bárbara; Izquierda, solar número 27 de la misma calle Santa Bárbara; Fondo, con terrenos municipales; y Frente, con calle Santa Bárbara.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.243, libro 27, folio 172, finca 3.531.

Tiene una valoración pericial de: 1.161.840 Ptas.

Propiedad Particular:

Solar en c/ Paymogo, n° 11, con una extensión superficial de 385 m² y cuyos linderos son: Derecha, con D. Antonio Valiente Silva; Izquierda, con terrenos propiedad municipal; Fondo, con terreno municipal; y Frente, con calle Paymogo.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.243, libro 27, folio 5, finca 2.729.

Tiene una valoración pericial de: 1.141.500 Ptas.

En su virtud, He Resuelto: